

**MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EN FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (20.12.2017), ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y LA "ASOCIACIÓN CEPUDO, CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN".**

**Reunidos**

Por una parte, **SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA**, mayor de edad, casada, Arquitecta, ciudadana de nacionalidad hondureña, portadora de la tarjeta de Identidad N° 0801-1975-01317 y de este domicilio, actuando en su condición de SUB-DIRECTORA EJECUTIVA de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, con Nombramiento de Cargo según consta en el PUNTO número CINCO (5) del ACTA número 006-2017 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete (24.03.2017), con facultades suficientes para la suscripción del presente documento según se establece con el Punto número CUATRO (4) del ACTA número 016-2017, Resolución Número 010-2017 de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete (20.11.2017). En lo sucesivo se denominará **"CONVIVIENDA"**.

Por la otra parte, **LINDA MARÍA DE LOS AN COELLO BOBADILLA**, mayor de edad, casada, Bachiller, ciudadana de nacionalidad hondureña, portadora de la tarjeta de N° 0501-1950-03165 y de este domicilio, actuando en el pleno goce de sus derechos civiles, y en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) denominada **"Asociación CEPUDO, Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización"**, o simplemente como **"CEPUDO"**, con facultades suficientes para suscripción y otorgamiento de este acto según se establece en el artículo TREINTA Y SEIS (36) de los Estatutos o Constitución de la Personalidad Jurídica, RESOLUCIÓN número NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE guion DOS MIL CINCO (999-2005), de fecha veinte (14) de septiembre del año 2005.

Hemos convenido celebrar como en efecto se celebra la presente **MODIFICACION PARCIAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EN FECHA VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (20.12.2017), ENTRE CONVIVIENDA Y LA ASOCIACIÓN CEPUDO**, bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

Modificar las cláusulas PRIMERA (1), SEGUNDA (2), CUARTA (4), QUINTA (5), DECIMA SEGUNDA (12), DECIMA TERCERA (13) DECIMA CUARTA (14), las demás clausulas se mantienen vigentes, mismas que deberán leerse así:

**CLAUSULA PRIMERA (1). OBJETIVO GENERAL.** Ambas partes acuerdan establecer un convenio de cooperación entre CONVIVIENDA-CEPUDO, con el objetivo de brindar el apoyo necesario y establecer las condiciones para la REHABILITACION



DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONSTRUCCION DE RED DE VIAS URBANAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTOS DE CINCUENTA Y NUEVE (59) VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS MINAS", JURISDICCIÓN DE EL PROGRESO, YORO. CEPUDO COMO VALOR AGREGADO AL PROYECTO, GESTIONARÁ FONDOS DE DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTES EN: 1) ESCUELA; 2) CENTRO DE SALUD; 3) CENTRO COMUNAL; 4) UNIDADES PRODUCTIVAS TALES COMO: PANADERÍAS, TALLER DE COSTURA, TALLER DE SOLDADURA Y BALCONERA, ETC. Y REALIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES VARIAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA COMUNITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE BLOQUES Y ADOQUINES CON TODO SU EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO

El Proyecto Habitacional consta de 290 lotes habitacionales de los cuales será beneficiados con el Bono de Reasentamiento y Vulnerabilidad BOREA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) LOTES DE TERRENO individualizados y Áreas destinadas a Equipamiento Urbano.

**SEGUNDA (2). COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE CONVIVIENDA-CEPUDO o LAS PARTES.** LAS PARTES se comprometen a darle cumplimiento a las obligaciones necesarias para la correcta ejecución del presente CONVENIO, para su estricto acuerdan:

#### **RESPONSABILIDADES DE CEPUDO**

CEPUDO, para la rehabilitación del sistema de agua potable, red de alcantarillado sanitario, construcción y operación de la planta de tratamiento de agua residuales, construcción de Red de Vías Urbanas y el MEJORAMIENTO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) VIVIENDAS construidas previamente en el complejo habitacional, contrae las siguientes responsabilidades:

1. Deberá presentar Presupuesto de suma alzada con cantidades de obra estimada y especificaciones especiales, referentes a las obras a ejecutar (viviendas y urbanización), Cronograma de Trabajo. Documento que será anexos al presente Convenio.
2. Velar por la correcta recepción, administración y utilización de los recursos que CONVIVIENDA autorice se le transfiera, así como respetar el procedimiento y modalidad de entrega de informes que CONVIVIENDA solicite.
3. Aportar la información necesaria, oportuna y expedita para lograr el objeto del presente convenio en el marco del Programa de Infraestructura.
4. Contribuir con apoyo técnico, logístico, administrativo y controles necesarios para garantizar la transparencia en la ejecución de las obras.
5. Asumir la responsabilidad técnica, administrativa y legal en el desarrollo del proyecto a ejecutarse con los recursos entregado por CONVIVIENDA.

6. Presentar a CONVIVIENDA, a través de la Dirección de Asentamientos Humanos, informes técnicos mensuales del avance físico y financiero de la ejecución de la obra y el Informe final incluyendo planos "Tal como han sido construidas las obras" del proyecto que se derive de este convenio, Así como especificaciones, Manuales de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y capacitación a la comunidad para su utilización.
7. Asumir la responsabilidad Laboral y Civil que se derive de la contratación del personal, durante la ejecución del proyecto;
8. CEPUDO se compromete a presentar diligentemente los expedientes de los beneficiarios conteniendo toda la información de los estudios socioeconómicos y otros documentos que acrediten la elegibilidad de las familias de acuerdo con los requerimientos vigentes aplicables al bono del Programa BOREA, previo a la entrega de los listados de beneficiarios aprobados por CONVIVIENDA en coordinación con las demás instituciones participantes. En el caso que sean propuestas familias por otras instituciones involucradas en el proyecto, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ésta proporcionará a CONVIVIENDA el listado y el contacto de las familias a beneficiar; Dichas familias deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Programa BOREA y la documentación de sus expedientes será evantada con el acompañamiento de SEDIS por CONVIVIENDA. La identificación de las familias beneficiarias y la asignación de las viviendas en el proyecto corresponde únicamente a CONVIVIENDA, por lo que CEPUDO deberá recibir oportunamente la información relacionada a la asignación del bono a cada familia, identificando la vivienda, el lote asignado así como la prioridad de entrega.
9. CEPUDO no es responsable del pago de licencias ambientales, permiso de construcción, constancias catastrales, o de cualquier otro tipo de permiso o licencia que sea requerido por autoridades municipales o estatales para el cumplimiento de las obras aquí encomendadas. CONVIVIENDA y CEPUDO gestionarán ante la Municipalidad de El Progreso la emisión de constancias catastrales de los beneficiarios del bono, tal como lo establece el reglamento del BOREA, solicitando que éstas sean proporcionadas sin costo.
10. CEPUDO iniciará las obras a más tardar quince (15) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por CONVIVIENDA, previo a la entrega de la garantía de cumplimiento del proyecto.
11. CEPUDO llevará un libro de Bitácora, adquirida en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos que deberá estar foliado y sellado, mantenerla en sitio del proyecto bajo su custodia de manera permanente. En el libro de Bitácora se llevarán todos los registros de los acontecimientos más importantes tales como; orden de inicio, instrucciones, recomendaciones, respuestas, aclaraciones, consultas, requerimientos, adendum de plazo, recepción provisional y recepción definitiva. En esta solo podrán hacer registros CEPUDO representado por su residente de obra, el personal técnico autorizado (pudiendo ser el director del Proyecto, Diseñadores, personal de ingeniería coordinador del proyecto, entre otros) y el o los Supervisores asignados por CONVIVIENDA.
12. Gestionar fondos de donación para la construcción y equipamiento de las instalaciones consistentes en: i) Escuela; ii) Centro de Salud; iii) Centro Comunal; iv) Unidad productivas tales como: panaderías, taller de costura, taller de soldadura

y balconería, etc. Asimismo, CEPUDO se compromete a realizar el acompañamiento social de la comunidad mediante la impartición de capacitaciones varias y la constitución de una empresa comunitaria para la fabricación de bloques y adoquines con todo su equipo y herramientas necesarias para su buen funcionamiento. Las obras de equipamiento comunitario, tales como: escuelas, centros de salud, y otras; deberán contar previo al inicio de la construcción, con el documento que garantice la asignación oficial del ministerio de su competencia, del personal que será asignado a las instalaciones, tales como: los maestros, enfermeras, médicos, vigilancia y otro personal necesario para garantizar el funcionamiento de las obras a entregar en donación.

En el caso de la Unidad productiva será construida al contar con el compromiso del personal integrante de la comunidad o patronato, quienes serán los responsables directos del cuidado de dicha obra. El periodo de tiempo requerido para la construcción y el equipamiento de las obras comunitarias, tales como: escuelas, centros de salud, unidades productivas y otros, no está contemplado dentro del periodo contractual establecido para la realización de las obras de rehabilitación de las viviendas y de la urbanización y de sus servicios básicos.

13. CEPUDO dejará acondicionadas las obras de las conexiones domiciliarias de las viviendas a las redes, y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) será responsable de ajustar cada vivienda a la conexión dejada por CEPUDO, siendo su responsabilidad el funcionamiento de sus conexiones.

14. CEPUDO únicamente es responsable de las obras que ejecutará en el marco del presente convenio de cooperación, las restantes obras ejecutadas en los lotes de terreno de la urbanización rehabilitada son competencia única de las instituciones y/o empresas responsables de la ejecución de las obras de construcción de viviendas, en este caso SEDIS. Siendo también responsables los contratistas de dichas obras de coordinar con CEPUDO el programa de ejecución de obras y deben ser responsables de no ocasionar daños a las obras rehabilitadas durante el proceso de construcción de sus obras.

### **RESPONSABILIDADES DE CONVIVIENDA**

**CONVIVIENDA**, contrae las siguientes responsabilidades:

1...: a)..., b)...: b.1) El Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de CONVIVIENDA, mediante Resolución, apruebe el traslado de los recursos de acuerdo al plan de pago aprobado a CEPUDO. y, b.2) La Asociación Civil "CEPUDO" no otorgue a favor del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), la garantía correspondiente, misma que se adaptará según los recursos que sean aprobados y de común acuerdo al cálculo establecido según el plan de desembolsos aprobado por CONVIVIENDA como ente responsable de la SUPERVISION en la ejecución de las obras.

2. Revisará los expedientes de cada uno de los beneficiarios, con la finalidad de solicitar al CTA la aprobación de los bonos BOREA, realizándose el mismo proceso descrito en el Reglamento Operativo del Programa Bono Vida Mejor, para la aprobación de bonos vida mejor.



3. Dar seguimiento y supervisar las obras a realizar por parte de CEPUDO en el proyecto Residencial Las Minas. El o los supervisores asignados por CONVIVIENDA, después de verificar la conclusión de las obras procederán a realizar su recepción y levantarán un Acta de recepción parcial, pudiendo ser esta provisional o definitiva, como requisito previo al envío de la solicitud de aprobación de bonos al CTA por parte de CONVIVIENDA.

4. Hacer la Recepción Final del Proyecto, levantar un Acta de Recepción Final, constatando la calidad y buena ejecución de las obras. Esta Acta de Recepción Definitiva, deberá ser entregada a CEPUDO previo a la solicitud del último grupo de bonos BOREA ante CTA.

5. Gestionar a través del Gabinete Gubernamental de Reasentamientos Humanos, el nombramiento y la incorporación oportuna de los maestros, médicos, enfermeras, o de cualquier otro profesional que sea necesario para el funcionamiento de las Escuelas, Kinder, Centro de Salud, o de cualquier obra de equipamiento social donada por CEPUDO.

6. Participar en el proceso del reasentamiento poblacional de la comunidad denominada "Rio Blanco", la cual se encuentra asentada a lo largo de los bordos de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

7. CONVIVIENDA deberá proporcionar el listado de las familias que serán reasentadas, quienes se encuentran habitando en la actualidad en el bordo del Rio Blanco o en los bordos del Valle de Sula, comprometiéndose a presentar diligentemente toda la información de estudios socioeconómicos, constancias de catastro, constancias de COPECO y otros documentos, que acrediten la elegibilidad de las familias, de acuerdo con los requerimientos vigentes del Programa BOREA aplicables al bono. Dichos documentos serán proporcionados por los beneficiarios a CEPUDO y en otros casos se gestionará con instituciones junto a CEPUDO para conformar el expediente de cada familia beneficiaria.

CONVIVIENDA proporcionará un listado adicional de 65 familias, residentes en los bordos, como listado opcional a ser utilizado de presentarse casos excepcionales de renuncias o de familias que abandonen sus viviendas asignadas en el proyecto.

8. CONVIVIENDA junto con CEPUDO son responsables de definir un programa de trabajo que establezca la realización de las tareas y actividades que competen realizar a cada institución, para lograr el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades descritas en el presente convenio de cooperación.

9. Dar seguimiento al cronograma de trabajo presentado por CEPUDO, informes técnicos del avance físico y financiero de la ejecución de la obra entregado por CEPUDO

**CUARTA (4). REINVERSIÓN.** En caso de existir remanente del presupuesto total asignado a la ejecución del proyecto y pagados los desembolsos de las obras concluidas correspondientes al mejoramiento de las CINCUENTA Y NUEVE (59) VIVIENDAS y las OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO del proyecto habitacional denominado "RESIDENCIAL LAS MINAS", propondrá CONVIVIENDA a CEPUDO reinvertir en otras obras dentro de la misma lotificación. CONVIVIENDA mediante notificación autorizará a CEPUDO la reinversión en obras y actividades que sean identificadas y que sean consideradas necesarias en dicha lotificación.



**QUINTA (5). VIGENCIA Y DURACION. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** El presente convenio tendrá duración de CUATRO MESES (4) MESES y entrará en vigor partir de la fecha que CONVIVIENDA emita la orden de inicio.

Finalizado el termino anterior se procederá a la liquidación del proyecto, mediante la recepción de las viviendas y demás obras, previo al informe y a entera satisfacción de la supervisión.

**AMPLIACION DE PLAZO:** El plazo convenido podrá ser objeto de una ampliación:

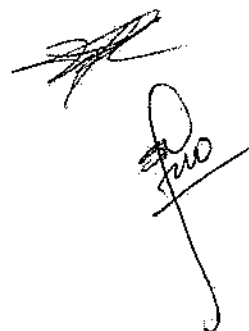
a. contractual establecido por causas justificadas tales como: precipitaciones de agua de cinco (5) milímetros en adelante por día y emergencia locales calificadas por autoridad competente. La Solicitud de ampliación de plazo por las causas descritas deberá presentarla CEPUDO a CONVIVIENDA a través de la supervisión quince (15) días antes del vencimiento del plazo, quien aprobará o no de inmediato y b. por causas no contempladas en el inciso a. y a criterio de la Supervisión sean justificadas por CEPUDO y generen común acuerdo para modificar el periodo contractual inicial establecido a través de una adenda. La ampliación del plazo no implica, por ningún concepto, la modificación del monto del contrato. En el caso que por mutuo acuerdo de las partes se suspendiera temporalmente la ejecución de las obras objeto del proyecto, también la continuidad del plazo será suspendida y su reinicio será de manera automática al reiniciarse la ejecución del proyecto. Los acontecimientos serán comunicados por escrito entre las partes y registrados en la bitácora del proyecto.

**SEXTA (6). LOS BENEFICIARIOS DEL BONO BOREA.** Tal como lo establece el reglamento del bono BOREA, las familias que serán reasentadas y beneficiadas con el bono BOREA corresponden únicamente a las familias que han presentado el expediente y la documentación requerida para aprobación por parte del CTA. Al terminar la rehabilitación de la vivienda y el acceso a los servicios de la urbanización, se procederá de conformidad con lo que establezca CONVIVIENDA para la entrega de las viviendas a las familias previamente calificadas y aprobadas. En caso de que los beneficiarios por su propia decisión no procedan a trasladarse a su vivienda asignada, se libera a CEPUDO de la responsabilidad de la entrega de la vivienda al beneficiario, para lo cual levantará un acta y posteriormente CONVIVIENDA procederá a reasignar la vivienda.

De presentarse impases con beneficiarios previamente identificados por CONVIVIENDA, que no lograsen trasladarse al nuevo Proyecto por motivos diversos, CONVIVIENDA proporcionará a CEPUDO los nombres de los nuevos beneficiarios, de la base de datos oficial de beneficiarios manejada por CONVIVIENDA y quienes los sustituirán, previa verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados por parte del Programa BOREA. Deberá de solicitarse dicha sustitución de bonos ante CTA.

**DECIMA SEGUNDA (12). ANEXOS.** son anexos al presente convenio:

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...



6...

7. Presupuesto de suma alzada con cantidades de obra estimada y especificaciones especiales, referentes a las obras a ejecutar (viviendas y urbanización), Cronograma de Trabajo y Plan de desembolsos.

8. Planos Preliminares.

9. Bitácora del Proyecto.

10. Garantía de Cumplimiento y

11. Garantía de Calidad de Obra.

**DECIMA TERCERA (13). FORMA DE PAGO.** CEPUDO presentará a CONVIVIENDA los expedientes de 232 de los 282 beneficiarios del proyecto, CONVIVIENDA elaborará los expedientes de las 50 familias beneficiarias propuestas por SEDIS, caso contrario se dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda Responsabilidades de CONVIVIENDA numeral 7, de los cuales CEPUDO elaborará 50 expedientes para completar los 282 beneficios del proyecto.

La totalidad de expedientes serán sometidos a la aprobación por parte del Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso para su posterior desembolso a BANHPROVI. Siguiendo el proceso establecido en el ROP del Programa del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor.

**DECIMA CUARTA (14) GARANTIA Y EJECUCION DE LA GARANTIA.** A la firma de este Convenio previo al desembolso de las cantidades descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA numeral b) del presente convenio, CEPUDO deberá presentar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del convenio a favor de CONVIVIENDA, cuya vigencia será inicialmente por el periodo contractual establecido y en caso de que el periodo convenido sea ampliado también lo será el periodo de vigencia de la garantía de cumplimiento. Asimismo, CEPUDO deberá presentar una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del convenio a favor de CONVIVIENDA misma que deberá tener una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, la cual deberá ser entregada previo a la solicitud del último grupo de bonos. CEPUDO se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencia en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otro aspecto imputable únicamente a las actividades y labores ejecutadas por CEPUDO. Debido a la naturaleza de las obras que corresponden a la rehabilitación de viviendas y obras de urbanización construidas hace más de 20 años, CEPUDO únicamente podrá presentar una garantía de calidad de obras por las actividades realizadas y contempladas en el presupuesto de obra y cuyo desempeño o funcionamiento no dependan de las obras previamente construidas.

Las garantías pueden ser presentadas mediante un pagaré a favor de CONVIVIENDA.

**EJECUCION DE LA GARANTIA:** será ejecutable la garantía por cualesquiera de las CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA (7) del CONVENIO.

**DECIMO QUINTA (15). ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.** Los abajo firmantes declaran que conocen, han revisado y analizado plenamente cada una de las cláusulas y manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la modificación a este Convenio y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de todo lo antes indicado firman las partes el presente Convenio en dos (02) ejemplares originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (18.05.2018).

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br> | <br> |
| <b>SANDRA BERENICE MORENO BARAHONA</b>                                                                                                                                 | <b>LINDA MARIA DE LOS ANGELES COELLO BOBADILLA</b>                                                                                                                        |
| <b>SUB-DIRECTORA EJECUTIVA</b>                                                                                                                                         | <b>PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA</b>                                                                                                                                         |
| <b>CONVIVIENDA</b>                                                                                                                                                     | <b>ASOCIACION CEPUDO</b>                                                                                                                                                  |